Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 06 de mayo de 2013

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 034/2013

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS ELECTRÓNICAS "EBSCO" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

- El Memorandum DGA Nº 673/2013 de fecha 30 de abril de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1334, en el cual el Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGÜERO DE LEON, Director General de la Dirección General Académica, solicita el pago por la suscripción anual a la Base de Datos Electrónicas de Ebsco Host en base al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT suscripto en fecha 14 de diciembre de 2007 y al Acuerdo Específico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para la adhesión al Convenio de Licencia EBSCO-CONACYT.
- La Carta Proforma, en la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES solicita el pago correspondiente al servicio de suscripción por el acceso a la base de datos electrónicas por el período correspondiente de MAYO 2013 a ABRIL 2014.
- La Carta Proforma, en la cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES solicita el pago correspondiente al servicio de suscripción por el acceso a la base de datos electrónicas por el período correspondiente de MAYO 2013 a ABRIL 2014;
- El Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT, de fecha 14 de diciembre de 2007, por el cual la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES nombra Titular de la Licencia de los servicios de acceso a la base de datos electrónicos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y autoriza el acceso a las bases de datos solo de las Instituciones, que como la UNA, son nombrados en el mencionado Convenio;
- El Acuerdo Especifico entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), suscrito en fecha 11 de agosto de 2007, en el cual la Universidad Nacional de Asunción abonará la cuota parte anual de doce meses para acceder al usufructo de las bases de datos electrónicas de EBSCO, como parte de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay;
- El ID Nº 255284 previsto en el Programa Anual de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción para la suscripción a la Base de Datos Electrónicas de EBSCO INFORMATION SERVICES.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;
- La necesidad de la Universidad Nacional de Asunción de contar con la importante base de datos electrónicas EBSCO para los trabajos de investigación en los distintos ámbitos del conocimiento;
- La Resolución Nº 146/2011 de fecha por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación para Contrataciones Directas;
- El Decreto Nº 10480/2013 que reglamenta la Ley Nº 4848/2013 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Lic. AMADA GONZALEZ CANO
Jefa de Contrataciones Directas DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

- Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2.051/03;
- El Art. 33 "Casos de Excepción" Inc. a, de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";
- La Ley 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

La solicitud de Contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el Articulo 33º "Casos de Excepción" que en su Inciso a) dice "en el caso que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto es recomendación de este Comité iniciar la gestión para la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la Empresa EBSCO INFORMATION SERVICES para la Suscripción Anual de la Universidad Nacional de Asunción periodo Mayo 2013 – Abril 2014 en los términos del Convenio de Licencia EBSCO – CONACYT para utilizar los servicio de Bases de Datos Electrónicas y del Convenio Especifico UNA-CONACYT.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZÁLEZ CANO**
Jefa de Contrataciones Directas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **ARNALDO CENTURION JARA**
Técnico Especializado
Dirección Operativa de Contrataciones